Poder Judicial

RESOLUCIÓN D.G. N° 1969

MDP MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/2.019 "PROVISIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO", CON ID. Nº 370.368, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN.----------

Asunción, 2 de octubre de 2.019.-

VISTOS: Los antecedentes de la convocatoria, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 21.909/2003 "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", el Decreto N° 5.174/2.005 y el Decreto Nº 3.719/2.015.----------

El Memorando **D.G.A.F. Nº 955/19** de fecha 18 de setiembre de 2019, de la Dirección General de Administración y Finanzas, donde remite para los fines correspondientes planilla de requerimientos de insumos - Papel Higiénico, con las especificaciones técnicas y tres presupuestos para el presente llamado.----------

La Nota **Nº 789/2019** de fecha 01 de octubre de 2.019, presentada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, en la que se solicita se dicte un Acto Administrativo a fin de aprobar el Llamado por Contratación Directa Nº 19/2.019 **"Provisión de Papel Higiénico"**, con **ID. Nº 370.368**, y se conforma el Comité de Evaluación".----------

CONSIDERANDO:

QUE, en fecha 18 de setiembre de 2019 la Dirección General de Administración y Finanzas remite a la Unidad Operativa de Contrataciones mediante el Memorando Nº 955/19 - el Memorando D.A. Nº 156/19 de la Dirección Administrativa, por la cual se nos remite para los fines correspondientes, el Memorando Nº 175/19 del Departamento de Almacenes y Suministro, que adjunta Planillas de Insumo – Papel Higiénico, tres presupuestos actualizados a la fecha y lineamientos generales, a efectos de su consideración en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado: - Adq. de Insumos "Papel Higiénico" para el M.D.P.--

QUE, existe la necesidad aprobar el presente llamado y constituir un comité, para la posterior evaluación de las ofertas presentadas y así continuar con el proceso iniciado por la Institución, cumpliendo con todos los preceptos legales que reglamentan los diferentes procesos de llamados del Estado.----------

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece en su Artículo 27.- "**COMITÉS DE EVALUACIÓN**: *Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas..//*

Abg. MARIA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA DEFENSORIA GENERAL

..//La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".--------

QUE, por ser un llamado por Contratación Directa el Ministerio de la Defensa Pública tiene previsto el crédito presupuestario en el Subgrupo de Gasto **330 "Producto de Papel, Cartón e Impresos"** para el Ejercicio Fiscal 2019.----------

QUE, el Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

QUE, dicho pedido se adecua a lo establecido en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas.----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones **LA DEFENSORA GENERAL**.----------

R E S U E L V E:

Art. 1° APROBAR el Llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "PROVISIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO" ID. N° 370.368.**----------

Art. 2° CONSTITUIR el Comité de Evaluación para el llamado por **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2019 "PROVISIÓN DE PAPEL HIGIÉNICO" ID. N° 370.368**, por los siguientes funcionarios: la **Abg. Catherine Morínigo**, por la Dirección Administrativa, el **Abg. Osvaldo Aquino** de la Unidad Operativa de Contrataciones, el **Abg. Atilio Gómez** por la Dirección Financiera y el **Abg. Ricardo Lledó Lird** en representación de la Asesoría Legal, la evaluación a ser realizada por el Comité, deberá ajustarse a la Ley 2.051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en la Carta de Invitación del Presente llamado.----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.----------

Ante Mí:

Abg. MARTA GRANADA
Secretaría General
Ministerio de la Defensa Pública

MARÍA LORENA SEGOVIA AZUCAS
DEFENSORA GENERAL

PODER JUDICIAL
DEFENSORIA GENERAL